

REGLAMENTO DE EVALUACION 2024-2025



ESCUELA DE LENGUAJE
Rayito de Sol

1.- Del Ingreso

Dado que nuestro establecimiento no participa en el Sistema de Admisión Escolar (SAE), el ingreso de los alumnos (as) a nuestra escuela será realizado previa inscripción y entrega de la información vía telefónica o de manera presencial. Este estará determinado por una evaluación y su consiguiente diagnóstico realizado por un profesional fonoaudiólogo inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Dicha evaluación sólo se podrá efectuar con el consentimiento escrito del padre, la madre o el apoderado.

Los plazos para el ingreso de los alumnos nuevos son:

- Desde septiembre del año anterior, hasta el 30 de junio del año en curso siempre y cuando existan vacantes en los cursos requeridos.

Al término de la evaluación, como resultado de la postulación, se realizará la matricula, la cuál será informada a través de correo electrónico, realizando impresión de éste para respaldo.

Es importante mencionar que, en la escuela de lenguaje, según decreto 1300 no se puede recibir niños y niñas que posean alguna patología o condición que sea concomitante con su problema de lenguaje, como: síndrome de Down, parálisis cerebral, espectro autista, discapacidad auditiva, fisura palatina no tratada, discapacidad intelectual, disfasia, multi-déficit, déficit sensorial o motor.

1.1 Evaluación Diagnostica Integral

De acuerdo a las disposiciones estipuladas en el Decreto 170 se considera la información aportada por la familia, por los Apoderados, Fonoaudióloga, Profesores de la educación Especial y el Médico Pediatra o Neurólogo, en los cuales se aplican los siguientes procedimientos:

- Anamnesis
- Examen de Salud y revisión de la historia médica de el niño o la niña.
- Evaluación Pedagógica inicial que aporten información relevante referida al niño o niña en el contexto escolar y familiar.
- Revisión de evaluación previa de otros especialistas si existiera.
- Observación del niño o niña en aspectos tales como: características físicas, características anatomo-funcionales de los órganos fonoarticulatorios, de la audición y del comportamiento e interacciones comunicativas entre otras.
- Evidencias del cumplimiento de criterios de especificidad del trastorno específico del lenguaje y de exclusión de co-morbilidad.
- Determinación del cumplimiento de los criterios diagnósticos del CIE/DSM IV.

Toda esta información quedara registrada en los siguientes formularios:

- Formulario Único Valoración de Salud.
- Anamnesis del Establecimiento.

- FUDEI (Formulario Único de Evaluación Integral)
- Informe para la Familia.
- Informe Fonoaudiológico.
- Evaluación inicial.

1.2.- La Evaluación Fonoaudiológica

Para la evaluación Fonoaudiológica realizada a niños de 3 a 5 años 11 meses de edad, podrá realizarse con las siguientes pruebas con normas de referencia nacional:

✓ Para medir comprensión del Lenguaje

1.- TECAL

2.-SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR

✓ Para medir expresión del Lenguaje

1.- TEPROSIF-R

2.- SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR

Como complemento de las pruebas anteriores, los profesionales fonoaudiólogos podrán emplear otras pruebas que cumplan con las condiciones de validez y confiabilidad apropiadas, como la Pauta articulatoria abreviada. Además de una Pauta de Cotejo de Habilidades Pragmáticas y una Pauta Observacional de Órganos Fonoarticulatorios.

El informe fonoaudiológico deberá especificar las pruebas empleadas, una descripción de las características y del tipo de TEL.

Se deberá informar por escrito a la familia acerca de los resultados de la evaluación, describiendo el problema de manera entendible para ellos y con recomendaciones acerca de las opciones disponibles. Una vez diagnosticado por el profesional fonoaudiológico, y autorizado por el apoderado, el niño o niña es ingresado al nivel que le corresponda según su edad.

Los niveles en los cuales los niños/niñas serán ingresados son:

- Nivel Medio Mayor: niños(as) entre 3 años y 3 años 11 meses
- Primer Nivel de Transición: niños(as) entre 4 años y 4 años 11 meses
- Segundo Nivel de Transición: niños(as) entre 5 años y 5 años 11 meses

El ingreso de los niños y niñas a nuestra escuela, será sólo de acuerdo a la disposición establecida en Decreto 1300/2002 y 170.

1.3.- Evaluación Médica

Examen de Salud y revisión de la historia médica de el niño o la niña, en el cual se descarten problemas de audición, visión u otros que presumiblemente puedan estar afectando el aprendizaje de estos.

1.4.- De la Evaluación Pedagógica

El diagnóstico fonoaudiológico deberá ser complementado con evaluaciones realizadas por el profesor especialista al momento del ingreso y durante el periodo de tratamiento.

Las evaluaciones deberán ser realizadas en forma individual o colectiva a través de:

- Escala de apreciación.
- Observación Directa.
- Psicopedagógica.

Las evaluaciones quedarán a criterio del profesor especialista, las que deberán ser consensuadas en el Gabinete Técnico. Además, al momento del ingreso se debe entrevistar a los padres y/o apoderados con una anamnesis, la cual arrojará datos relevantes para complementar el tratamiento y visualizar la realidad en la cual está inmerso cada niña o niño.

2.- Del Tratamiento

2.1 Fonoaudiológico.

El plan específico deberá realizarse en sesiones individuales o en pequeños grupos de 3 niños y/o niñas con una duración de hasta 30 minutos cada uno.

Las habilidades lingüísticas trabajadas durante cada sesión deberán ser consignadas en forma individual en un registro anecdótico, con su correspondiente criterio de evaluación.

El fonoaudiólogo deberá informar regularmente el estado de avance del niño o niña con la finalidad de potenciar el tratamiento.

2.2.- Del Profesor Especialista

La atención pedagógica se orientará a la superación de las dificultades del niño o niña que pueda experimentar en su progreso escolar, contextualizadas al currículum pertinente, la que se implementará sobre la base de los lineamientos entregados por las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018)

El acceso de los alumnos a los contenidos correspondientes se medirá con adecuaciones curriculares cuando sea pertinente.

Tanto las adecuaciones curriculares del Plan General como las intervenciones del Plan Específico deberán ser consensuadas en el Gabinete Técnico.

La evaluación estará en relación con el progreso del alumno en los contenidos curriculares, considerando las adecuaciones al currículo que se hayan efectuado en cada caso particular.

Además, se informará dentro del informe semestral los aspectos semánticos, morfosintácticos, pragmáticos y fonéticos fonológicos del lenguaje.

La profesora especialista realizará el plan específico de acuerdo a las horas estipuladas en el Decreto, según sea el nivel que atiende. Este será evaluado mensualmente de acuerdo a las habilidades y contenidos trabajados.

La evaluación pedagógica será determinada en forma cualitativa por los siguientes criterios de evaluación:

- E: Excelente
- EP: En progreso
- PL: Por lograr

Además de su correspondiente explicación en forma descriptiva.

Las evaluaciones realizadas a los niños o niñas serán informadas por escrito al término de cada semestre de forma cualitativa por Ámbito y Núcleo de aprendizaje.

3.-Del Egreso

3.1.-El egreso de los alumnos deberá ser consensuado en trabajo de Gabinete Técnico, y se podrán egresar a los niños y niñas sólo anualmente.

3.2.-Los criterios de egreso son los siguientes:

3.2.1.-Por haber superado el TEL. Esto deberá reflejarse en su rendimiento escolar y la decisión deberá ser congruente con la evaluación del progreso descrita anteriormente.

3.2.2.-Por promoción a la Educación Regular, en cuyo caso, si el alumno aún requiere de apoyo especializado, éste deberá darse en la escuela básica con el correspondiente Programa de Integración Escolar.

3.2.3.- Por diagnóstico de trastorno de la comunicación secundario a diferentes condiciones, pesquisado durante el año en curso.

El egreso deberá ser documentado con un informe de reevaluación fonoaudiológica indicando el diagnóstico actual del niño o la niña o su desarrollo normal de lenguaje y las sugerencias y recomendaciones necesarias para cada caso.

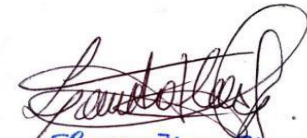
Se le entregará al apoderado un informe pedagógico que detalle el rendimiento escolar del alumno, junto a una síntesis de las intervenciones Fonoaudiológicas realizadas. El informe contendrá recomendaciones y orientaciones pedagógicas futuras.

La familia debe ser informada del proceso de toma de decisiones acerca del egreso de los niños y niñas.

P. Gaymard



Escuela de Lenguaje
"Rayito de Sol"
Catherine Valdivia U.T.P.


Loreto Flores Flores

Fonoaudióloga U.V.
Rol. Prof. 6073/2010
Rut. 16 252.875-0



Andrea Sánchez Castro
Fonoaudióloga
Rut. 15.994.700-9
Rol. Prof. 64195/11